

PODER LEGISLATIVO

LEYES

ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

PLENARIO

**DESAFECTACIÓN DEL RÉGIMEN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO Y
ARQUITECTÓNICO PUENTE DE GUARDIA DE LIBERIA**

DECRETO LEGISLATIVO N.º 10464

EXPEDIENTE N.º 24.186

SAN JOSÉ - COSTA RICA

10464

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA
DECRETA:

**DESAFECTACIÓN DEL RÉGIMEN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO Y
ARQUITECTÓNICO PUENTE DE GUARDIA DE LIBERIA**

ARTÍCULO 1- Desaféctese el puente ubicado sobre el río Tempisque Viejo, en la ruta nacional N.º 21, ubicación en la provincia de Guanacaste, Liberia, distrito de Nacascolo y declarado mediante Decreto N.º 24084-C, de 16 de marzo de 1995, mediante el cual se emite la declaratoria de esta estructura como Patrimonio Histórico Arquitectónico de Costa Rica.

ARTÍCULO 2- Declárese sin efecto el Decreto N.º 24084-C, de 16 de marzo de 1995.

Rige a partir de su publicación.

ASAMBLEA LEGISLATIVA- Aprobado a los doce días del mes de marzo del
año dos mil veinticuatro.

COMUNÍCASE AL PODER EJECUTIVO

Rodrigo Arias Sánchez
Presidente

María Marta Carballo Arce
Primer Secretarías

Manuel Esteban Morales Díaz
Segunda Secretarías

Dado en la Presidencia de la República, San José, a los veintidós días del mes de abril del año dos mil veinticuatro.

EJECÚTESE Y PUBLÍQUESE.

RODRIGO CHAVES ROBLES.—La Ministra de Cultura y Juventud, Nayuribe Guadamuz Rosales.—1 vez.—(L10464 - IN2024864676).